



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**DISOLUCIÓN**

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002250**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006297 de fecha 06 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de agosto de 2019, se ordenó la liquidación de la compañía INTERVISATRADE S.A., por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE con oficio No. ARCONEL-ARCONEL-2020-0360-OF de fecha 13 de febrero de 2020, ingresado en el trámite No. 19705-0041-20, el director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL, ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni, remite la resolución No. DE-20-005 de fecha 12 de febrero de 2020, en la cual resuelven entre otras, dejar sin efecto la intervención de la compañía INTERVISATRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", emitida por el Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, a través de la resolución No. DE-14-186 de 24 de diciembre de 2014; y, que la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, solicite formalmente a esta Superintendencia, la designación de un liquidador diferente al actual, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006297 del 06 de agosto de 2019, por existir conflicto de intereses;

QUE mediante oficio No. CELEC-EP-EGU-2020-0102-OFI de fecha 19 de febrero de 2020, inserto en el trámite No. 20823-0041-20, el gerente de CELEC EP-ELECTROGUAYAS (E), ingeniero Iván Carlos Lascano Flores, solicitó a esta Superintendencia designar un liquidador para la compañía INTERVISATRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en reemplazo de su representada;

QUE con fecha 20 de febrero de 2020, a través de sumilla inserta en el trámite No. 19705-0041-20, la Intendenta Nacional de Compañías, dispone se designe liquidador de la referida compañía, al señor WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS, liquidador de la compañía INTERVISATRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

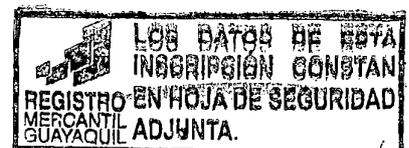
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 28 de febrero de 2020

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 28 de febrero de 2020

**SR. WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS  
C.C. No. 170031423-8 (código dactilar E433312222)**

Exp. 105362 / Tr. 19705-0041-20 / 20823-0041-20  
Matriz: Guayaquil, Calle Fichincha 200 y 9 de Octubre



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



**NUMERO DE REPERTORIO:9.583**  
**FECHA DE REPERTORIO:02/mar/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:13:00**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Marzo del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00002250, dictada el 28 de febrero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INTERVISATRADE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS**, de fojas **20.422 a 20.424**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.393**.

ORDEN: 9583



Guayaquil, 03 de marzo de 2020

REVISADO POR: 



**Ab. Carla Rea Rodríguez**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

0195633

FRMA:   
-----  
10 MAR 2020  
HORA  
RECEBIDO  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

